AÑO 1984.—NUMERO 11 MIERCOLES, 25 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

154

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Urbanismo y Obras

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, acordó la aprobación de los pliegos de condiciones jurídicas y económico administrativas para la contratación directa de las obras de cobertura del azud de traída de agua potable del río Eresma, en Valsaín, cuyos pliegos se hallan de manifiesto al público, en el Negociado tercero de la Secretaría General, durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones en dicho plazo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 13 de enero de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

170

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada por su Pleno el día 28 de diciembre de 1983, el proyecto de revisión de precios de las obras de urbanización de la calle José Zorrilla, se halla expuesto al público, en el Negociado 3.° de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Segovia, 16 de enero de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

127

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa Industrias Riaza, S. A., con domicilio en Riaza, Carretera Soria, s/n., que con fecha 30-8-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIE-379/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la referida empresa no entregó, dentro del plazo reglamentario, el Certificado de Empresa, necesario para la tramitación de las prestaciones por desempleo, a los trabajadores María Purificación Moreno González, María Dolores Asenjo Nájera, Ana María Fernández Gaitero y María Purificación Moral Villa, por lo que se infringen los artículos 31, b), de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, y 46, b), del Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, calificándose la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, dos, b), del Real Decreto 920/1981.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas CIEN MIL (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 51/1980, en relación con el artículo 50 del Real Decreto 920/1981.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen un infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Empleo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la

multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 30 de agosto de 1983.—El Director de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

130

Se notifica a la empresa Manuel Hernando Pérez, con domicilio en San Ildefonso, Paseo de Tolón, s/n., portal C, que con fecha 23-10-83 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AET-414/83, que dice:

Resultando: Que en virtud de expediente administrativo INEM 34/07, 95481, de 22-7-83, se comprueba que el citado trabajador, titular de las prestaciones por desempleo, se encuentra trabajando para la empresa Ayuntamiento de Segovia desde el 3-6-83, no habiendo sido comunicada dicha situación al INEM, no solicitando la baja de las prestaciones con carácter previo al inicio del trabajo. Se infringe el artículo 47, h), del Decreto 920/1981, de 24 de abril, y 27 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, calificándose la infracción como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 51/1980 y artículo 49.3 del Real Decreto 920/1981.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción siguiente:

Extinción de la prestación por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la Entidad gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 51/1980, del Real Decreto 920/1981.

Resultando: Que al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de Prestaciones por Desempleo, aprobado por Real Decreto de 24 de abril de 1981, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo, que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo al citado trabajador la sanción total, cuyos efectos se determinan en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Empleo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 23 de octubre de 1983.—El Director provincial de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

125

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo S. A. T. número 4.880, "Las Ensanchas", con domicilio en Cantalejo, calle Vicente Matesanz, 8.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cantalejo, teniendo su origen en la línea Cantalejo-Fuenterrebollo, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., fianalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del kilómetro 0,9 del camino de Villaseca.

Finalidad de la instalación: Naves ganaderas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 90 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 30 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 203.913 pesetas; centro transformación, 657.072 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de enero de 1984.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

180

Resolución de la Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica alta tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, a petición de la Empresa Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Serviliano García la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito a 15 kV., con conductores de alumi-

nio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 4.650 metros de longitud tendrá su origen en la línea Narros-El Alvarado, en término de Fresneda de Cuéllar, finalizando en el centro de transformación número 2, en Chañe.

La finalidad de esta línea es sustituir la actual línea y mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de enero de 1984.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

106

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Agustín Muñoz Muñoz, con domicilio en Arroyo de Cuéllar.

Lugar donde se va establecer la instalación: Arroyo de Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino Vienza.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 60 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 345.709 pesetas; centro transformación, 721.187 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de enero de 1984.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

151

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 543/1983, a instancia de PURIFICACION MORENO GONZALEZ, contra INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, INDUSTRIAS RIAZA, S. A., y FRANCISCO JAVIER ILLAN GARCIA, en reclamación de PRESTACIONES POR DESEMPLEO, se ha dictado sentencia, en fecha 14 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por PURIFICACION MORENO GONZALEZ, contra el INSTITNTO NACIONAL DE EMPLEO, INDUSTRIAS RIAZA, S. A., y FRANCISCO JAVIER ILLAN GARCIA, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede interponer recurso alguno, en razón de la cuantía.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación de sentencia a los codemandados INDUSTRIAS RIAZA, S. A., y FRANCISCO JAVIER ILLAN GARCIA, que tuvieron su domicilio en Riaza (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

150

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 493 y acumulados 494-495, a instancia de doña PURFICACION MORAL VILLA, doña MARIA DOLORES ASENJO NAJERA y doña ANA MARIA FERNANDEZ GAITERO, contra el INSTITNTO NACIONAL DE EMPLEO, INDUSTRIAS RIAZA, S. A., y don FRANCISCO JAVIER ILLAN GARCIA, en reclamación de prestaciones por desempleo, se ha dictado sentencia, en fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las actoras doña PURIFICACION MORAL VILLA, doña MARIA DOLORES ASENJO NAJERA y doña ANA MARIA FERNANDEZ GAITERO, contra el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, INDUSTRIAS RIAZA, S. A., y don FRANCISCO JAVIER ILLAN GARCIA, debo condenar y condeno al INEM al pago de la cantidad de 32.040 pesetas a cada una de las actoras. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación de sentencia a los codemandados INDUSTRIAS RIAZA, S. A., y don FRANCISCO JAVIER ILLAN GARCIA, que tuvieron su domicilio en Riaza (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

163

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta urgente de pastos

A las trece horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta pública para la enajenación de los pastos del prado de propios ubicado en el camino de Aguilafuente, año 1984, bajo las siguientes condiciones:

Extensión: 5,85 hectáreas, excluyéndose la zona deportiva.

Tasación: 35.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 1.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Hasta media hora antes de la subasta.

Período del aprovechamiento: Desde 1.° de abril al 15 de diciembre de 1984, con las limitaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación municipal, que por el presente se expone, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos origine esta subasta.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera se celebrará la segunda, a los tres días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo precio y condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en este tipo de subastas.

Para más información, ver pliego de condiciones.

Zarzuela del Pinar, 12 de enero de 1984.—El Alcalde, Mariano García Valverde.

145

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Anuncio de subasta de maderas urgente

A las trece horas del día en que hayan transcurrido diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña la subasta de productos de maderas, ante la Mesa compuesta por el Presidente de dicha Comunidad, un Vocal, un representante del ICONA y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

La admisión de pliegos tendrá lugar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta media hora antes del señalado para la subasta; esto es, la subasta tendrá lugar a las trece horas y el plazo de admisión de pliegos terminará a las doce y media del día señalado para la subasta.

Objeto de subasta: Consiste en el aprovechamiento de maderas de pino pinaster resinado en el monte "EL REBOLLO", número 26 del Catálogo, perteneciente a esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña. La subasta se realizará en siete lotes y a los cuales podrá optarse en un solo pliego, haciendo ofertas a todos, a uno o a los que quiera.

LOS LOTES SON LOS SIGUIENTES:

LOTE PRIMERO.—Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 13. Especie: Pinus pinaster resinado. Cuantía.—Volumen inicial de fustes, con corteza: 369 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 74 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación del metro cúbico del fuste, con corteza: 1.059 pesetas. Total del aprovechamiento: 390.771 pesetas. Número de fustes: 350.

LOTE SEGUNDO.—Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 13. Número de fustes: 374. Especie: Pinus pinaster resinado. Cuantía.—Volumen inicial de fustes con corteza: 332 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 66 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste con corteza: 1.071 pesetas. Total del aprovechamiento: 355.572 pesetas.

LOTE TERCERO.—Localización: Cuartel C, tramo IV, tranzón 5. Número de fustes: 367. Especie: Pinus pinaster resinado. Cuantía.—Volumen inicial de fustes con corteza: 345 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 69 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste con corteza: 958 pesetas. Total del aprovechamiento: 330.510 pesetas.

LOTE CUARTO.—Localización: Cuartel D, tramos III y IV, tranzones 11, 12, 13 y 14. Número de fustes: 553. Especie: Pinus pinaster resinado. Cuantía.—Volumen inicial de fustes, con corteza: 511 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 102 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 775 pesetas. Total del aprovechamiento: 396.025 pesetas.

LOTE QUINTO.—Localización: Cuartel E, tramo III, tranzón 11. Número de fustes: 190. Especie: Pinus pinaster resinado. Cuantía.—Volumen inicial de fustes, con corteza: 92 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 18 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 820 pesetas. Total del aprovechamiento: 75.440 pesetas.

LOTE SEXTO.—Localización: Cuartel F, tramo III, tranzón 10. Número de fustes: 360. Especie: Pinus pinaster resinado. Cuantía.—Volumen inicial de fustes, con corteza: 182 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 36 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 858 pesetas. Total del aprovechamiento: Pesetas 156.156.

LOTE SEPTIMO.—Localización: Cuartel G, tramo III, tranzón 10. Número de fustes: 443. Especie: Pinus pinaster resinado. Cuantía.—Volumen inicial de fustes, con corteza: 273 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 56 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación del metro cúbico del fuste, con corteza: 810 pesetas. Total del aprovechamiento: 221.130 pesetas.

La subasta corresponde al aprovechamiento forestal 1983-1984 del citado monte, número 26 del Catálogo, "EL REBOLLO".

Los pliegos de condiciones económico - administrativas y el de condiciones técnico-facultativas se hallan en las oficinas de la Comunidad a efectos de información pública, por espacio de ocho días, y para que contra el el mismo se puedan hacer las reclamaciones que se consideren oportunas.

El precio índice para optar a la subasta de cada lote será la tasación del aprovechamiento indicado en su importe.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de esta subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta o algún lote de la misma se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles siguientes, a las trece horas y bajo las mismas bases, y todo ello, claro está, sobre los lotes no adjudicados en la primera.

La fianza provisional será del 2 por 100 del importe de tasación de cada lote. La fianza para optar a los siete lotes será de 39.000 pesetas. La fianza definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Comunidad conforme al modelo oficial. Deberán acompañarse a la proposición el justificante de haber depositado en la Caja de la Comunidad la fianza provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad y cuanto determina el artículo 30.3 del Reglamento de Contratación.

En la oficina se les facilitará, a cuantos lo deseen, modelos de proposición, pólizas y sobres para meter pliegos.

Modelo de proposición

Don ..., de años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., cuya personalidad acredita con documento nacional de identidad número ..., actuando en nombre propio, o en representación de ..., lo cual acredita con .... en relación con la subasta de maderas del monte número 26, denominado "El Rebollo", anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece las siguientes cantidades por los lotes que a continuación se expresan:

Por el lote 1.°: ...... pesetas (en letra y número).
Por el lote 2.°: ...... " " "
Por el lote 3.°: ...... " " "
Por el lote 4.°: ...... " " "
Por el lote 5.°: ...... " " "
Por el lote 6.°: ...... " " "
Por el lote 7.°: ...... " " "

Fuentidueña, 13 de enero de 1984.—El Presidente, Cándido Núñez Núñez.—El Secretario, Luis A. Pérez de la Torre.

153

Anuncio de subasta de pastos

A las trece horas del día en que hayan transcurrido veintidós días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña la apertura de plicas de la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de la mencionada Comunidad, denominado "EL REBOLLO", ante la Mesa compuesta por el Presidente de la Comunidad o en quien delegue, el Secretario de la misma, que dará fe del acto, y un representante del ICONA.

La admisión de pliegos tendrá lugar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas que contengan los sobres de proposiciones presentados a la subasta; esto es, la subasta tendrá lugar a las trece horas y la admisión de pliegos terminará a las doce y media horas del día señalado para la subasta.

Objeto de la subasta: Consiste en el aprovechamiento de pastos del monte "EL REBOLLO", de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña.

La subasta se realizará en un solo lote, que es el siguiente:

LOTE UNICO.—Localización: Cuartel A, tramo II; cuartel B, tramos I y II, tranzones 9, 11 y 12; cuartel C, tramos I y II, tranzones 9, 14 y 15; cuartel D, tramos I y II; cuartel E, tramos I y II, tranzones 9, 10, 11 y 15; cuartel F, tramo I, tranzones 5, 6, 7, 8, 9 y 11.

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año, desde 1.° de marzo de 1984 a 1.° de marzo de 1985.

Superficie de pastoreo: 1.252 hectáreas.

Número máximo de cabezas: 1.252.

Precio de tasación: 420.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 11.820 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas y el de técnico-administrativas se hallan en las oficinas de la Comunidad, a efectos de información pública, por espacio de ocho días y para que contra el mismo se puedan hacer las reclamaciones que se consideren oportunas.

Será de cuenta del rematante todos los gastos de subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará otra segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes, a las trece horas y en idénticas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa de la Comunidad y conforme al modelo oficial. Deberá acompañarse a la proposición el justificante de la fianza provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

En las oficinas de la Casa de la Comunidad se les facilitará, a cuantos lo deseen, modelos de proposiciones, pólizas y sobres para meter pliegos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y residente en ..., calle ..., número ..., cuya personalidad acredita con documento nacional de identidad número ..., actuando en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte "EL REBOLLO", número 26, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, ofrece la siguiente cantidad por el único lote:

LOTE UNICO ... PESETAS (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 1984.

El licitador,

Fuentidueña, 13 de enero de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Cándido Núñez Núñez.—El Secretario, Luis A. Pérez de la Torre.

147

Anuncio de subasta de maderas de chopo

A las trece horas del día en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña la subasta de productos de maderas de CHOPO, ante la Mesa compuesta por el Presidente de dicha Comunidad, un Vocal, un representante del ICONA y el Secretario de la misma, que dará fe del acto.

La admisión de pliegos tendrá lugar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la provincia hasta media hora antes del señalado para la subasta; esto es, la subasta tendrá lugar a las trece horas y el plazo de admisión de pliegos terminará a las doce y media del día señalado para la subasta.

Objeto de subasta: Consiste en el aprovechamiento de maderas de CHOPO en el monte "EL REBOLLO", número 26 del Catálogo, perteneciente a esta Comundad de Villa y Tierra de Fuentidueña. La subasta se realizará en lote único.

LOTE UNICO.—Localización: Cuartel B, tramo II. Número de fustes: 378. Volumen inicial de fustes, con corteza: 325 metros cúbicos. Tasación del metro cúbico: 3.245 pesetas. Tasación total del aprovechamiento (a riesgo y ventura del contratista, sin medición en tierra): 1.054.625 pesetas.

La subasta corresponde al aprovechamiento forestal 1983-84 del citado monte número 26 del Catálogo, "EL REBOLLO".

Los pliegos de condiciones económico - administrativas y el de condiciones técnico-facultativas se hallan en las oficinas de la Comunidad a efectos de información pública, por espacio de ocho días, y para que contra el mismo se puedan hacer las reclamaciones que se consideren oportunas.

El precio base para optar a la subasta de dicho lote único será la tasación de 1.054.625 pesetas, al alza.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de esta subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles siguientes, a las trece horas y bajo las mismas bases.

La fianza provisional será de 22.000 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Comunidad, conforme al modelo oficial. Deberán acompañarse a la proposición el justificante de haber depositado en la Caja de la Comunidad la fianza provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad y cuanto determina el artículo 30.3 del Reglamento de Contratación.

En la oficina se les facilitará, a cuantos lo deseen, modelos de proposición, pólizas y sobres para meter pliegos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., cuya personalidad acredita con documento nacional de identidad número ..., actuando en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta de maderas de chopo del monte número 26, denominado "El Rebollo", anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (se ruega se haga constar en letra y en número).

Fuentidueña, 13 de enero de 1984.—El Presidente, Cándido Núñez Núñez.—El Secretario, Luis A. Pérez de la Torre.

164

Ayuntamiento de Arcones

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veintiún días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta pública de la contratación de arriendo de una vivienda de la propiedad de este municipio.

Para tomar parte en la subasta será indispensable ser vecino cabeza de familia con residencia en el municipio y carecer de vivienda, y constituir por el licitador la fianza de 2.700 pesetas, en metálico, en la Depositaría municipal. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe básico que resulte adjudicada.

El tipo de licitación es el siguiente:

Vivienda en Arcones, en la segunda planta del edificio de teléfonos. Se fija la cantidad de 90.000 pesetas anuales.

El plazo de arriendo es de 6 años.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del timbre, también llevarán una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría de la Corporación municipal después de transcurridos veintiún días hábiles y hora de las trece.

De quedar desierta la subasta tendrá lugar la segunda, a los diez días hábiles y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1984, convocado por el Ayuntamiento de Arcones, de la vivienda sita en la Plaza, segunda planta del edificio de teléfonos, ofrezco la suma de ... pesetas anuales (...) si se me adjudica, observando todas las normas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que manifiesta conocer y aceptar.

(Fecha y firma del proponente.)

Arcones, 11 de enero de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

135

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el padrón de la Beneficencia municipal de esta localidad, cuya vigencia se ha de extender a todo el ejercicio de 1984, con derecho los incluidos en el mismo a la asistencia médico-farmacéutica gratuita; dicho documento se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones sobre el mismo.

Cantalejo, a 11 de enero de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

148

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terreno de 327,80 metros cuadrados, en la calle del Soto, de este municipio; queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 14 de enero de 1984.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

158

NIEVA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal, con fecha 23 de septiembre de 1983, relativo a la modificación de Ordenanza fiscal, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamación de ningún género en el plazo de exposición al público.

El extracto de la modificación es el siguiente:

ORDENANZA MODIFICADA: Tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares.—Fundamento legal: Artículo 19, número 21, R. D. 3250/1976. Cuota fija por contador, mensual: 25 pesetas. Por cada metro cúbico de agua consumido: 11 pesetas. Derechos de acometida: 1.500 pesetas.

Esta tarifa se halla condicionada su validez a su ulterior aprobación por la Comisión Regional de Precios.

La entrada en vigor de la Ordenanza modificada empezará a regir el día primero de enero de 1984.

Nieva, a 13 de enero de 1984.—El Alcalde, Manuel Sanz.

149

ESCALONA DEL PRADO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre, y con el quórum fijado en el artículo 3, g), de la Ley 40/1981, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	863.730
2	Impuestos indirectos	400.000
3	Tasas y otros ingresos	1.681.629
4	Transferencias corrientes...	2.527.141
5	Ingresos patrimoniales...	3.027.500
	Total ingresos	8.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.881.001
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.654.233
3	Intereses	14.385
4	Transferencias corrientes...	145.381
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales...	1.800.000
9	Variación de pasivos financieros	5.000
	Total gastos	8.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalona del Prado, a 13 de enero de 1984.—El Alcalde.

96

PINARNEGRILLO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 19 de noviembre, y con el quórum fijado en el artículo 3, g), de la Ley 40/81, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	245.828
2	Impuestos indirectos	225.000
3	Tasas y otros ingresos	1.000.376
4	Transferencias corrientes	780.192
5	Ingresos patrimoniales	988.698
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	400.000
	Total ingresos	3.640.094

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.801.183
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.606.500
4	Transferencias corrientes	66.074
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	166.337
	Total gastos	3.640.094

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarnegrillo, a 10 de enero de 1984.—El Alcalde, Eugenio Antona.

179

VALSECA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 2 de diciembre, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/81, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	817.283
2	Impuestos indirectos	500.000
3	Tasas y otros ingresos	1.159.288
4	Transferencias corrientes	1.674.995
5	Ingresos patrimoniales	250.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	268.243
	Total ingresos	4.669.809

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.089.011
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.848.482
4	Transferencias corrientes	212.872
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.519.444
	Total gastos	4.669.809

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valseca, a 13 de enero de 1984.—El Alcalde, Cruz del Pozo Montes.

161

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por doña María Nieves Núñez Rodríguez se ha solicitado licencia municipal para instalación, en local sito en la calle Wenceslao Delgado, 41, de esta localidad, de despacho de pescado fresco y congelado.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sangarcía, a 13 de enero de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

159

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sangarcía, a 13 de enero de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

160

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sangarcía, a 13 de enero de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

162

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.
c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Sangarcía, a 13 de enero de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

146

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	6.915.948
	Total ingresos	6.915.948

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	847.264
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.570.000
4	Transferencias corrientes	4.498.684
	Total gastos	6.915.948

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentidueña, a 13 de enero de 1984.—El Presidente, Cándido Núñez Núñez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8